



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<p>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00005-00 DEMANDANTE: RAMON DE JESUS DÍAS DEMANDADO: COLEGIO BILINGÜE PIO XII LTDA</p>
--

Revisadas las presentes diligencias y, frente al trámite de notificación obrante en el pdf 11 del expediente virtual, el Despacho DISPONE:

Previo a resolver lo que corresponda frente al trámite de notificación surtido por la parte demandante bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá aportar al paginario la constancia de recibido u otro medio mediante el cual se pueda constatar el acceso del destinatario al correo remitido¹ el 31 de mayo de 2021, con el cual le envió el auto admisorio de la demanda y sus anexos, esto con el fin de poder contabilizar el término de traslado de la demanda, conforme se ordenó además en el auto admisorio del libelo.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

¹ Corte Constitucional. sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020. M.P. RICHARD S. RAMIRÉZ GRISALES.